



**Resolución 1732/2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2018 de las subvenciones destinadas a la adquisición de dispositivos de localización y monitorización de ganado extensivo, acogida al régimen de minimis**

### HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones para la adquisición de dispositivos de localización y monitorización de ganado extensivo, acogida al régimen de minimis.
2. Necesidad de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria del proyecto de gasto 80590.11, partida presupuestaria 05.02.01.4122.475.03 "Ayudas sector ganadero" del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 2018.
3. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2018, por el que se autoriza al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la aprobación del gasto derivado de la convocatoria pública para el ejercicio 2018, de las subvenciones destinadas a la adquisición de dispositivos de localización y monitorización de ganado extensivo, acogida al régimen de minimis.
4. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 6 de noviembre de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden AGR/83/2018, de 29 de octubre de 2018, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de dispositivos de localización y monitorización de ganado extensivo, acogida al régimen de minimis.(BOR Núm. 128, de 2 de noviembre de 2018).
2. Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 1 / 6   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2018/099973                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0614774 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                                                                                  |            |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |



**Gobierno  
de La Rioja**

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
6. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
7. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

## RESUELVE

**Primero.** Por la presente Resolución se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2018 de las ayudas para la adquisición por los titulares de explotaciones ganaderas de dispositivos individuales de localización y monitorización de ganado extensivo, de acuerdo a la Orden AGR/83/2018, de 29 de octubre de 2018, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de dispositivos de localización y monitorización de ganado extensivo, acogida al régimen de minimis, publicada en el BOR nº 128, de 2 de noviembre de 2018, por un importe total de CIENTO SETENTA MIL euros (170.000 euros), imputándose con cargo a la partida presupuestaria 05.02.01.4122.475.03 "Ayudas sector ganadero".

La cuantía convocada podrá ser aumentada en una cuantía adicional indeterminada, de conformidad con el procedimiento y los requisitos expresados en el artículo 23.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.** A través de la presente Resolución se realiza la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones para la adquisición de dispositivos de localización y monitorización de ganado extensivo, acogida al régimen de minimis.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 2 / 6   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2018/099973                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0614774 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                                                                                            | Consejero  |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |



## Gobierno de La Rioja

**Tercero.** De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la orden reguladora, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería es el órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento.

El órgano competente para resolver la concesión será el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

**Cuarto.** Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

**Quinto.** La cuantía máxima individualizada de cada subvención viene determinada en el artículo 6 de la Orden reguladora.

**Sexto.** Para ser beneficiarios de la presente convocatoria se han de reunir los requisitos que se determinan en el artículo 3 de la Orden reguladora.

**Séptimo.** El plazo de la presentación de la solicitud de ayuda será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de esta resolución de convocatoria.

**Octavo.** Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación referida en la orden reguladora.

**Noveno.** La solicitud de la ayuda y documentación exigida se dirigirá al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, conforme al Anexo I de la Orden reguladora, y podrán ser presentadas en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, en el registro auxiliar de la Consejería competente en la materia o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org).

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org).

En caso de presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web [www.larioja.org/notificaciones](http://www.larioja.org/notificaciones), o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |                          |                                    | Pág. 3 / 6   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2018/099973                                                                            | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0614774 |
| Cargo                                                                                        | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                                                                                  |                          |                                    |              |
| 2                                                                                            |                          |                                    |              |



la dirección de correo electrónico dg.agrigan@larioja.org para lo cual debe indicar qué dirección de correo electrónico pretende que se le asocie a la DEH. A través de la dirección de correo electrónico que nos indique se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Los modelos de solicitud están disponibles en la página web [www.larioja.org](http://www.larioja.org) desde el catálogo de ayudas a la agricultura del Gobierno de La Rioja, <http://www.larioja.org/agricultura/es/catalogo-ayudas>.

El Registro Telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

**Décimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la orden de bases, la propuesta de resolución y cualquier otro trámite que resulte necesario durante la instrucción, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

El plazo máximo para la resolución y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja será de seis meses, computándose el plazo en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre.

La práctica de dicha publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento podrá recurrirse en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 4 / 6   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2018/099973                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0614774 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                                                                                            | Consejero  |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |



## Gobierno de La Rioja

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Undécimo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

**Duodécimo.-** El pago de la subvención y el régimen de garantías queda establecido en el artículo 10 de la Orden reguladora.

Todos los actos administrativos posteriores a la resolución de concesión serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la Orden reguladora, en especial el deber de justificación recogido en el artículo 14 de la misma, y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

**Decimotercero.-** La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |                          |                                    | Pág. 5 / 6   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2018/099973                                                                            | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0614774 |
| Cargo                                                                                        | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                                                                                  |                          |                                    |              |
| 2                                                                                            |                          |                                    |              |



**Gobierno  
de La Rioja**

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 6 |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento                                                                                  |            |
| 00860-2018/099973                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0614774                                                                                  |            |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora                                                                                    |            |
| 1 Consejero                        |            |                                    |                                                                                               |            |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                               |            |